



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1201

BUENOS AIRES, 05 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3629-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00224677 como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita autorización para el cambio de Dirección Técnica y la incorporación de los depósitos sitios en la calle General Roca N° 4735 - Florida; en la calle Laprida N° 5054/70 - Villa Martelli y en la Calle 8, Parque Industrial Gral. Savio - Mar del Plata; todos ubicados en la Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que la presente tramitación fue iniciada con anterioridad a la implementación de la Disposición ANMAT N° 1675/14, que establece la obligatoriedad de realizar la autorización sanitaria de establecimientos mediante el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) a partir del 24 de Octubre de 2014.

A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4201

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00224677 como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con domicilio legal en la calle Cerrito N° 740, Piso 14º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Ramón Carrillo N° 388 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación de los depósitos sitos en la calle General Roca N° 4735 - Florida; en la calle Laprida N° 5054/70 - Villa Martelli y en la Calle 8, Parque Industrial Gral. Savio - Mar del Plata; todos ubicados en la Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

+

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1201

ARTICULO 2º: Límitase la inscripción de la Lic. en Tecnología de los Alimentos: Navarro, María Laura, Matrícula N° 00032, como Directora Técnica de la firma ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L.

ARTICULO 3º: Inscribase a la Ingeniera en Alimentos: Ayelén Rupani, D.N.I. N° 32.411.138, Matrícula N° 54.678, como Directora Técnica de la firma ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6478/03, bajo el N° 00224677, a la firma ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S.R.L.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00224677, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 17º de la Disposición ANMAT N° 1675/14).

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3629-10-9

DISPOSICIÓN N°

\*

1201

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

#### ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos farináceos: Harinas, cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería, confituras.
- Alimentos vegetales: Hortalizas (legumbres y verduras) deshidratadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales deshidratados.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolates, café y sucedáneos, té, yerba mate, otras hierbas para infusiones.

\* H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.

- Otros (no indicados antes): comidas preparadas (deshidratadas), fermentos y levaduras (deshidratados), sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.


Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-3629-10-9

DISPOSICION N°

\*

1201

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.